



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## ACTA No. 010-E-2024

# Ambato

## SESIÓN

## EXTRAORDINARIA

## CONCEJO MUNICIPAL

### Octubre 31, 2024







GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 010-E-2024

**Fecha:** Viernes, 05 de julio de 2024  
**Hora:** 15:00

1. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos" (Ref. Inf. 002-2024 de la Comisión de Salud, Deporte y Recreación, remitido con Of. SCM-24-712 y DA-DC-24-0442)
2. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y aprobación del proyecto de "Ordenanza para ejecutar el Plan Masivo de regularización de tierras en el cantón Ambato", Inf. 002 Comisión Especial, remitido con Of. SCM-24-587 y DA-DC-0456.

LA NUEVA HISTORIA Ambato, 2 de julio de 2024



Principio electrónico 001:  
LOURDES MARISOL  
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima

**Secretaria del Concejo Municipal**

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.







CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 010-E-2024

En la ciudad de Ambato, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las quince horas con dos minutos la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita que se constate el quórum reglamentario.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Abogada María José López Cobo.
2. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
3. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
4. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
5. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
6. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Ausencia de los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar, señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera y licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.

A continuación, la señora Secretaria informa lo siguiente: *“Señora Presidenta existe la presencia de 6 señores concejales, más su presencia”*.

Seguidamente la señora Alcaldesa expresa: *“Vamos a esperar unos minutos por favor, entiendo de que uno de los señores concejales está en la sala antes de proceder a iniciar, conforme al artículo 29 de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal para constancia de actas por favor voy a solicitar a la Secretaría de Concejo Municipal se dé lectura al artículo 29”*.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado.

Continúa la señora Alcaldesa diciendo: *“Gracias, una vez que hemos visto que algunos señores concejales se han incorporado a la sala vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, convocada para el día de hoy jueves 31 de octubre del 2024, por lo tanto, voy a solicitar demos inicio al orden del día puesto que*





los puntos a tratarse a ser una sesión extraordinaria corresponden al desarrollo de los mismos, constatación del quorum por favor antes de dar inicio”.

Siendo las quince horas con seis minutos, con el orden del día N° 012-E-2024, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, señor Luis Antonio Manobanda Pimbo y licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; a continuación, por Secretaría da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-24-1004 de la Dirección de Cultura y Turismo adjunto al cual remite el Acta de la Sesión de la Comisión para la designación de las Distinciones y Reconocimientos de las distinciones de los Tres Juanes y Al Mérito Ambateño.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Solicitaría que se nos de la explicación referente a este punto y del desarrollo realizado para la elevación del acta”.*

La señora Alcaldesa solicita la participación de la licenciada Cecilia Chacón, Directora de Cultura y Turismo.

A continuación, la licenciada Cecilia Chacón en uso de la palabra menciona: *“Como ustedes conocen le corresponde a la Dirección de Cultura y Turismo convocar en sus facultades como órgano administrador de la cultura, del turismo y del patrimonio a las distinciones 3 Juanes y también al mérito Ambateño, como es de su conocimiento la*





Dirección de Cultura y Turismo realizó dos publicaciones mediante la prensa local, el Heraldo y mediante la página web de la institución tal como lo motiva la ordenanza, en este sentido, señores concejales, señoras concejales, señora Alcaldesa, se cumplió este objetivo hasta el día 28 de octubre, donde se recibieron varias carpetas de ciudadanos, ambateños y ambateñas a las diferentes distinciones, quepa decir que es motivo de orgullo para todos nosotros, que todas las distinciones y méritos apelaron y fueron entregadas carpetas con sendas hojas de vida, por lo cual consideramos que ojalá todos y todas hubiesen sido reconocidos, sin embargo, como ustedes conocen la ordenanza motiva la constitución de una Comisión, esta Comisión de acuerdo al artículo 20 está conformado por la señora Alcaldesa, quien preside la Comisión con el voto dirimente, el señor Director o Directora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Tungurahua, el Director de la Casa de Montalvo, el Cronista Vitalicio de Ambato y el Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio del Concejo Municipal, esta Comisión reunida contó con todos los miembros de esta Comisión de manera puntual, para lo cual se realizó en dos momentos la Comisión, número uno, se presentaron exclusivamente las hojas de vida a las distinciones de los 3 Juanes y luego se trabajó las distinciones al mérito Ambateño en consecuencia del mismo día y hora de la convocatoria, si es que es menester de este Concejo se puede dar lectura al acta total fruto de esta Comisión o caso contrario señora Alcaldesa exclusivamente al resultado y resoluciones de la Comisión”.

La señora Alcaldesa pide que se de lectura a las Resoluciones; la licenciada Cecilia Chacón procede conforme lo requerido.

\*Siendo las quince horas con once minutos ingresa a la sesión la concejala Patricia Shaca.

Una vez concluida la lectura, la señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales; además manifiesta: “Al no existir ninguna inquietud, queremos nuevamente reintegrar nuestro agradecimiento a quienes este año se han postulado a las distinciones de los 3 Juanes y al mérito Ambateño, para nosotros es un honor que este 12 de Noviembre al conmemorarse 204 años de independencia demos este reconocimiento a ilustres ambateños y ambateñas por cuanto han realizado un aporte al desarrollo de nuestro cantón, es nuestra obligación poner en conocimiento de este Concejo Municipal e inmediatamente proceder a la notificación y por supuesto dar nuestras felicitaciones aquellas que este año van a ser reconocidos por el Concejo Municipal y por supuesto por el cantón de Ambato, vamos a seguir al siguiente punto del orden del día, por favor señorita Secretaria”.

A continuación, desde Secretaría expresa: “Este Concejo Municipal da por conocido el primer punto del orden del día en presencia de 11 señores concejales y su presencia señora Presidenta, con ausencia del señor Luis Manobanda y de la ingeniera Sandra Caiza”.

2. Tratamiento en primer debate del proyecto de: "ORDENANZA QUE NORMA LA REMISION DE INTERESES Y RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO INCLUIDA SUS EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS" (Ref. Of.





SCM-24-1165 e Inf. N° 005-2024 Com. Planificación de Presupuesto, Finanzas y  
Tributación.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita que se dé lectura a las resoluciones de la Comisión; además, menciona que inmediatamente se abrirá el debate.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura a la recomendación al Legislativo.

Continúa la señora Alcaldesa expresando: *“En este momento vamos a abrir el debate por favor para conocimiento de todos los señores concejales. En vista de que de pronto me parece que quienes conforman la Comisión no pueden dar de pronto a entender de qué se trata la Ordenanza, pues es importante mencionar que esta ordenanza que norma la remisión de intereses y recargos derivados de las obligaciones no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, incluida sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Desconcentradas fue presentada hace un poco más de 8 meses, enviada a la Comisión, lastimosamente hemos tenido que esperar todo este tiempo para que recién hoy llegue a manos del Concejo Municipal para su análisis y poder dar atención a aquellas personas, especialmente a quienes ocupan estos espacios públicos que esperan anhelosamente tener la ordenanza para poder dar un alivio a sus bolsillos esperando que obviamente se pueda realizar el análisis con la agilidad y la oportunidad del caso”*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta si en el artículo 8 el termino correcto es “costas” o “costos”; así mismo, en el artículo 9 indica que no concuerda la redacción ya que se establece “y/o afines” y luego se elimina el texto.

A continuación, la señora Alcaldesa consulta si la pregunta fue dirigida a los miembros de la Comisión.

El concejal Rumiñahui Lligalo responde que, cualquier miembro de la Comisión podría ayudarlo.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Claro, sería importante que se dé a conocer la parte financiera que es quienes presentan este proyecto, por favor”*.

Una vez más interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que se dé a conocer cuál es el monto que dejaría de percibir el GAD Municipalidad de Ambato con la ordenanza.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y solicita a la Dirección Financiera que exponga, a cuánto asciende el valor de las exenciones por ingresos tributarios, si perjudica o si existe algún método de compensación para la Municipalidad y cuál es el impacto que esto tiene en el presupuesto 2024.





A continuación, la señora Alcaldesa aclara lo siguiente: *“Presupuesto 2024 no se aprobó, decidieron no aprobarlo”.*

Interviene la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera y manifiesta: *“La ordenanza de la remisión de recargos e intereses de los no tributarios había sido presentado en conjunto con la ordenanza de los intereses tributarios, hemos estado en todas las reuniones que la Comisión nos ha llamado, con respecto a cuánto nosotros dejaríamos de percibir, corresponde a \$1.455.925,81, que son los intereses de las obligaciones, esto es, con corte al 31 de diciembre y los recargos que tiene que ver con las infracciones de tránsito que son \$11.169.666,42; el valor que nosotros cobraríamos asciende a \$19.942.944,72, ¿cómo afectaría esto en las finanzas municipales?, en el año del 2024 este valor únicamente se había considerado el valor de, se podría decir del capital, del valor del no tributario sin considerar todo lo que son los ingresos y los recargos, no hay afectación. Con respecto a la pregunta del ingeniero Lligalo, son costas judiciales, no son costos, son costas; y, a la siguiente pregunta señora Alcaldesa me gustaría que por favor nos publiquen la ordenanza porque nosotros presentamos una ordenanza, sin embargo, en el ejercicio que estuvimos en las reuniones con la Comisión hubo ciertos cambios, entonces de pronto es uno de esos cambios lo que no está coherente, lo que me indica”.*

La señora Alcaldesa solicita que se proyecte la ordenanza; una vez proyectado, la doctora Silvia Toaza explica: *“El artículo dice: Excepciones. - La remisión dispuesta en la presente ordenanza no aplica la venta de activos o legalización de terrenos y/o afines, algo relacionado con la venta de activos y la legalización de los terrenos”, ¿por qué pusimos así?, porque puede haber algún otro asunto adicional, entonces no aplica para eso, se borra todo lo demás “y las multas contractuales”, las multas contractuales están luego de una coma, es otra cosa más, ¿por qué no aplica las multas contractuales?, porque por lo general las multas contractuales proceden de un proceso de servicio de contratación pública y eso no se aplica acá, nosotros no podemos borrar esas multas, esa es la aclaración”.*

En seguida, la señora Alcaldesa pregunta a los señores concejales si existe alguna inquietud más; también, solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal se dé lectura al artículo 60 literal j) del COOTAD.

La señora Secretaria procede conforme lo requerido; retoma su intervención la señora Alcaldesa y expresa: *“En uso de mis atribuciones tal cual como lo ha sido señalado en el artículo 60 literal j) del COOTAD y siendo que la ordenanza ha esperado más de 8 meses en ser tratado dentro de la Comisión pertinente, es importante que demos atención con oportunidad, con agilidad y sobre todo preocupados por nuestros ciudadanos y ciudadanas del cantón de Ambato, puesto que esta ordenanza se refiere a las multas e intereses de los puestos de la red de plazas y mercados, infracciones de tránsito, nichos y demás, por lo que voy a solicitar que por favor se pueda incluir dentro de la resolución que en un plazo máximo de 10 días deberá la Comisión presentar a este cuerpo colegiado el*





*informe pertinente, por favor para que pueda acogerlo, por favor, vamos a cerrar en este momento el debate con la resolución antes mencionada”.*

La señora Secretaria menciona: *“Con lo dispuesto por su autoridad, este Concejo Municipal da por conocido en primer debate la ordenanza que norma la remisión de intereses y recargos derivados de las obligaciones no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato incluida sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Desconcentradas, en primer debate, en presencia de 11 señores concejales, su presencia, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, del señor Luis Manobanda, con el plazo establecido de 10 días que constará en la resolución respectiva de parte de Secretaría de Concejo, señora Presidenta, gracias”.*

La señora Secretaria indica que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las quince horas con treinta minutos.

  
Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	25/11/2024
Revisado por:	Ing. Cristina Calderón	27/11/2024





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-229-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edificio;
- Que los concejales ingeniera Sandra Caiza y agrónomo José Villacís salvan su voto por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 010-E-2024.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera Sandra Caiza y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.** - Ambato, 24 de diciembre de 2024.- **Notifíquese.**



c. c. Archivo Concejo (Acta 010-E-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta  
Fecha de elaboración: 2024-12-24  
Fecha de aprobación: 2024-12-24

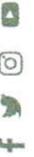




GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-0196-OF / 2025-4357

Ambato, 24 de enero de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución No.RC-229-2024

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-229-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: Ingeniera Sandra Caiza y Agrónomo José Villacis por no haber estado presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita De Lourdes Mayorga Lascano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**



Referencias: - ACTA No. 010-E-2024  
Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-229-2024.pdf  
Copia: Lic. Mg.  
Sandra Vanessa Mayorga Guerrero  
Asistente De Archivo

m mayorga / m naranjo /

